



FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA, POR 12 MESES, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 085 DE ESTE CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, ADJUDICACIÓN CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

REUNIDOS

De una parte, **D. José Ortiz Galván**, Presidente del Consorcio de Bomberos de La Provincia de Cádiz, asistido por la Secretaria General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Doña María Dolores Larrán Oya, que interviene a los solos efectos del artículo 162 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local,

De otra parte, **Don Joaquín Maestre Gómez**, con DNI 30526665-F, como apoderado de la empresa **EULEN S.A. (C.I.F.: A-28517308)**, con domicilio social en Avenida del Lehendakari Aguirre, número 29, Bilbao, lo que se acredita mediante la copia de Escritura Pública de Poder, número de protocolo 1581 de fecha 17 de mayo de 2005, otorgada ante el Notario Don Juan Carlos Álvarez Mezquiriz, del Ilustre Colegio de Madrid, manifestando aquel tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes, a juicio de la Secretaría autorizante, se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar la presente prórroga del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 156.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) sobre la necesidad de formalizar en documento administrativo las prórrogas de los contratos que se suscriban por parte de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- El pasado 26 de noviembre de 2019 la Dirección Técnica emite un informe en donde pone de manifiesto la necesidad de realizar los trámites necesarios para la contratación de la ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 085 DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
- 2.- Se decreta el inicio del expediente administrativo para la contratación del servicio de ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 085 DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, por Resolución de la Presidencia número 538/2019 de 4 de diciembre.
- 3.- Resolución de la Presidencia 054/2020 de 3 de marzo, por la que se aprueban los pliegos administrativos y de prescripciones técnicas correspondientes al servicio de ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 085 DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ incluyendo todos los documentos previos, tales como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares. Se emite el documento contable de aprobación de gasto.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIJTZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Fecha	03/10/2023 15:02:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MARIA DOLORES LARRAN OYA		
Firmante	JOSE ORTIZ GALVAN		
Firmante	FRANCISCO JAVIER BAEZ MARTIN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIJTZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Página	1/4





Consorcio de Bomberos
PROVINCIA DE CÁDIZ

4.- Siendo el presupuesto base de licitación de SETECIENTOS SESENTA MIL EUROS (760.000.-€) más NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (919.600.-€), más CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (159.600.-€) de IVA (porcentaje aplicable 21%), NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (919.600.-€) en total, para dos años de contrato, se aprueba el gasto emitiéndose por parte de la Intervención General de este Consorcio, documentos contables positivos de autorización del citado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 136/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

AÑO	FASE	N.º OPERACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2020	A	220200000323	136/22799	306.533,33 €
2021	A	220209900004	136/22799	459.800,00 €
2022				153.266,67 €
TOTAL				919.600,00 €

5.- La adjudicación del servicio ha sido acordada mediante Decreto de Presidencia número 319/2020 de 6 de octubre, a favor de la empresa EULEN, S.A. con CIF-A-28517308, por un importe total, para los dos años de contrato, de SETECIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA EUROS (721.030,00 €) correspondiéndole a esta cantidad CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (151.416,30.-€) de IVA, haciendo un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (872.446,30.-€) IVA INCLUIDO

6.- Formalización en documento administrativo del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 085 DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, de fecha 28 de septiembre de 2020.

7.- A través de la Resolución de la Presidencia 260/2022 de 24 de junio se aprueba la primera prórroga, por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, manteniéndose las mismas condiciones técnico-económicas originarias del contrato.

8.- A través de la Resolución de la Presidencia 353/2023 de 27 de septiembre se aprueba la segunda prórroga, por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, manteniéndose las mismas condiciones técnico-económicas originarias del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 085 DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, a favor de EULEN S.A. (CIF: A-28517308), por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (436.223,15.-€), IVA incluido.

9.- Existe informe de Intervención, de autorización y disposición del gasto, de fecha 14 de septiembre de 2023, para prorrogar dicho contrato, con cargo a la partida presupuestaria 136/22799, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Presupuesto general de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Don Joaquín Maestre Gómez, con DNI 30526665-F, como apoderado de la empresa EULEN S.A. (C.I.F.: A-28517308), se compromete a prestar el SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 085 DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones

Código Seguro de Verificación	IVUEWIJTZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Fecha	03/10/2023 15:02:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MARIA DOLORES LARRAN OYA		
Firmante	JOSE ORTIZ GALVAN		
Firmante	FRANCISCO JAVIER BAEZ MARTIN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIJTZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Página	2/4





Consorcio de Bomberos
PROVINCIA DE CÁDIZ

Técnicas Particulares, que servían de base para la anterior licitación y que regirán para la presente prórroga del contrato, documentos contractuales que acepta plenamente, así como a la proposición económica y técnica presentada.

SEGUNDA: El plazo aprobado para la segunda prórroga del contrato es por un periodo de doce (12) meses desde la finalización del mismo, extendiéndose los efectos de esta segunda prórroga, por tanto, desde el 1 de octubre de 2023, hasta el 31 de septiembre de 2024.

TERCERA: El precio del servicio no sufre variación como consecuencia de la presente prórroga del contrato y su importe asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (436.223,15.-€) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 136/22799, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Este importe se ha calculado tomando como base los mismos precios e importes aprobados en el contrato que le sirve de base. La Distribución del gasto en anualidades afectadas es la siguiente:

EJERCICIO	PARTIDA PR.	DENOMIN. PART.	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
2023	136/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	72.703,86 €	220230002226
2024			363.519,29 €	220239000019
TOTAL			436.223,15 €	

CUARTA: La prórroga del contrato se considerará cumplida cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación. La Administración determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la prestación, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

QUINTA: Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente prórroga de contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: La empresa contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil.

SÉPTIMA: Para responder del cumplimiento de esta prórroga de contrato el contratista opta por mantener la garantía definitiva que se constituyó para la formalización del contrato que se prorroga, a través de aval de la entidad bancaria Bankinter, de fecha 23 de julio de 2020, por importe de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (36.051,50.-€).

OCTAVA: El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente prórroga de contrato, quedando ambas partes sometidas, expresamente para todo aquello que no esté en él establecido, a los preceptos contenidos en la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general

Código Seguro de Verificación	IVUEWIJZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Fecha	03/10/2023 15:02:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MARIA DOLORES LARRAN OYA		
Firmante	JOSE ORTIZ GALVAN		
Firmante	FRANCISCO JAVIER BAEZ MARTIN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIJZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Página	3/4





Consorcio de Bomberos
PROVINCIA DE CÁDIZ

de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Ambas partes, en el concepto de su intervención, aceptan a todos sus efectos el presente contrato, del que se consideran partes integrantes los documentos anexos. Quedan hechas las reservas y advertencias legales.

Leído este contrato por los otorgantes, le prestan su aprobación y firman conmigo, la Secretaria General, que doy fe de conocerlos y de cuanto se consigna en este documento.

EL PRESIDENTE CBPC

Fdo: José Ortiz Galván.

**EL CONTRATISTA:
EULEN S.A.**

MAESTRE GOMEZ
JOAQUIN -
30526665F

Firmado digitalmente por
MAESTRE GOMEZ JOAQUIN
- 30526665F
Fecha: 2023.09.29 08:12:17
+02'00'

Fdo: Joaquín Maestre Gómez

**Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo: M.ª Dolores Larrán Oya.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIJTZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Fecha	03/10/2023 15:02:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MARIA DOLORES LARRAN OYA		
Firmante	JOSE ORTIZ GALVAN		
Firmante	FRANCISCO JAVIER BAEZ MARTIN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIJTZ76NTBOL6TQQLYSPGQ	Página	4/4

